

PROGRAMA: EMPLEABILIDAD CONTRA EL DESPOBLAMIENTO

El Instituto Provincial de Desarrollo Económico, convoca el PROGRAMA **EMPLEABILIDAD CONTRA EL DESPOBLAMIENTO**, diseñado para promover iniciativas emprendedoras y proyectos empresariales, en el impulso a los sectores productivos en el ámbito local y el aprovechamiento de los recursos y las potencialidades endógenas existentes en el territorio favoreciendo la empleabilidad como elemento clave en la fijación de la población al territorio, en la mejora la calidad de vida de la población y el bienestar social.

✓ CORREO INFORMACIÓN/GESTIÓN PROGRAMA:

empleabilidad@iprodeco.es

✓ BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios/as de esta subvención las siguientes entidades de la provincia de Córdoba:

- ✚ Los Ayuntamientos y las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba, con una población inferior a 50.000

✓ NO PODRÁN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS:

- ✚ - Los organismos, entidades, sociedades, institutos, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes que estén adscritos, vinculados o sean dependientes de cualquiera de las entidades locales mencionadas en el primer párrafo ni sus organismos autónomos.
- ✚ - En general los Ayuntamientos y las entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba en quienes que concurra alguna de las circunstancias incluidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las que tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación de Córdoba, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

✓ ¿QUÉ SE FINANCIA?:

- Gastos derivados de la contratación laboral (Salario Bruto y Seguridad Social) de personal que se encuentre en posesión de un título universitario oficial en España o extranjero homologado por el equivalente en España para la ejecución de un programa o proyecto relacionado con el desarrollo económico.

✓ ¿QUÈ PERIODO DE CONTRATACIÓN SE FINANCIA?

- Los contratos laborales deberán estar iniciados y finalizados en el período comprendido entre el día 1 de noviembre de 2020 y el 30 de junio de 2022 y tendrán una duración mínima ininterrumpida de:
 - ***6 meses a jornada completa***, con un mínimo de 35 horas semanales,
 - ***o de 12 meses a tiempo parcial, sin que en ningún caso sea inferior a 20 horas semanales.***

✓ **¿QUÉ CANTIDAD SE FINANCIA?:**

La cuantía de las subvenciones será de **6.250,00** € por beneficiario.

Estas subvenciones sólo podrán cubrir un máximo de una contratación por beneficiario.

En todo caso, el importe de las subvenciones no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con subvenciones o de otras Administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste **del programa o proyecto subvencionado** a desarrollar por los/as beneficiarios/as.

✓ **¿CUÁL DEBE SER EL PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR?**

Las personas seleccionadas deben estar *en posesión de un título universitario oficial en España o extranjero homologado por el equivalente en España* para la ejecución de un programa o proyecto relacionado con el desarrollo económico:

✓ **¿QUÉ MODALIDADES CONTRACTUALES LABORALES SE EXIGEN?**

Las modalidades contractuales laborales y de conformidad con el procedimiento previsto en la legislación vigente, **QUEDANDO EXCLUIDAS:**

- Contrato en prácticas.
- Contrato para la formación y el aprendizaje.
- Contrato fijo discontinuo.

Será obligatoria la inclusión del personal seleccionado dentro del Grupo profesional A (subgrupo A1 o A2 o correspondientes a titulados universitarios superiores o medios) de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente y así se hará constar expresamente en su contrato de trabajo y ser dado de alta en el Grupo de Cotización 1 o 2 del Régimen General la Seguridad Social vigentes.

✓ **¿CUÁL ES EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES?**

El plazo de presentación de solicitudes:

- ✓ 1 MES, a partir de la publicación de las base

✓ **DOCUMENTOS QUE DEBEN A COMPAÑAR A LA SOLICITUD**

1.- Datos del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.

Para proceder a la tramitación de la subvención, la entidad solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como hacer constar las subvenciones que se hayan solicitado y/o recibido con el mismo fin por otras instituciones y organismos.

Deberá comprometerse a dar la adecuada publicidad de la cofinanciación de la actividad subvencionada.

2.- Memoria o programa de actividades y presupuestos de gastos de funcionamiento y/o actividades.

La entidad solicitante en este apartado deberá definir los datos generales del proyecto, facilitando un nombre descriptivo, los objetivos generales relacionados con el desarrollo económico que persigue en el ámbito de actuación concreto, las acciones a realizar, las fechas de inicio y duración y el presupuesto total.

3.- Documentación complementaria, obligatoria y opcional.

Las solicitudes deberán acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- a) Certificado del Secretario acreditativo de que el solicitante ostenta la representación legal del Ayuntamiento o de la entidad local autónoma interesada.
- b) Memoria del proyecto relacionado con el desarrollo económico según modelo disponible en la sede electrónica de IPRODECO).
- c) Presupuesto de gastos e ingresos de la contratación (según modelo disponible en la sede electrónica de IPRODECO)
- d) Declaración responsable actualizada suscrita por el representante legal de la entidad de que se reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario y sobre la solicitud y/u obtención de otras subvenciones, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, en su caso (según modelo disponible en la sede electrónica de IPRODECO)
- e) Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y Tesorería de la Seguridad Social (TGSS), necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Reglamento, no siendo necesaria la aportación de dicha documentación por parte del beneficiario, si no se rechaza expresamente en la solicitud la verificación de estos datos por IPRODECO en la Plataforma de Intermediación. Sólo en caso de rechazo deberá aportar los correspondientes certificados en "otra documentación".